

77

1



Dois reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Señor Comandante Jral. de Reg. ^{dos}

*Sirvanse a mandar se pase visita
 de fondeo a la Fragata Libertad, para
 acreditar en la B.ª Jral de allanarse
 en la traza este Buque y conforme
 como Ancho en este Puerto*

J. Roman Larabio

P.º Cantuarias

[Signature]

*Comand. J. de Reg. Calleo Junio 6
 826*

*Hagase p.º el Com.º ^{tego} auxiliar D. Mariano Gomalez y aus. al Ex.º
 la visita de fondeo y puerto el Comisario Regioivo
 entregare en la Aduana p.º los usos convenientes*



Unánime
[Signature]

*O.L. 151-180 Segundamente El Com.º ^{tego} provisional D. Mariano
 no bome con el auxilio de reguando y misas
 tenon pararon a bordo de la Fragata Libertad
 a efecto de pasarle su visita de fondeo y puerto
 a manifestar lo siguiente*

Cargamento

MH-OLISI
 CAJ. 57
 Doc. 183
 Fol. 3

2. Canone

25. W. Solera

Conto que se concluyo la cuenta, y para que con-
pongo la presente. Callao 17 de Mayo
Juan P.

Juan Bererra
Mar. 10. 1791

7091-171.4.0

2

Dos reales



REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826

Esta ratifico el Comisario en la
 Fragata Colombiana Libertad, los derechos de
 Anclaje y demas del Puerto, no deviendo
 pagar el de Ametrallada por haber fondeado
 en Puerto y Salir al mismo modo

Caj. al Puerto Callao Puerto L...
 1826.

Jorge...
 1826

REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1893 Y 1894



Acta de la Fragua con que navega la frag^{ta} Libertad.
Libertad que hace viaje a

Sobre Carga D. Juan Tabara

Capⁿ D. David Churchill.

Piloto 1.^o D. Abas P. Norton.

2.^o D. Samuel S. Valeant.

Masim^{os} Cristophis Linnan.

Guillelmo Carnavall.

Fernan Morais

Carlos Martin.

Guillelmo Bailey.

Jose Seabard.

Jose Cardoso.

Juan Weighman.

Diego White.

Guillelmo Wallace.

Guillelmo Finckins.

Juan Petras.

Callao 7 de Jun^o del 876.

Por el Capitan
Pedro Contreras
Young.

Dos reales



REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826

Excmo. Sr.

Lima Junio 9. de 1826. J. N. Juan Fabara sobrecargo de la Fragata colombiana
Epidaur. Libertad, ante V.E. con el debido respeto paise y
dices: q. hallandose dho. Buque expedito p.^a dar a
la vela con destino al Puerto de Pisco; y no ocur-
riendo ningun embaraso p.^a parte de las oficinas
providentes oficinas, espera, se digne V.E. mandarle
expedir la licencia respectiva: p.^a lo q.
A V.E. replica se sirva concederla por su f. ^a g.

Juan Fabara

No. de Lima Junio 8. de 1826.

Puesta p.^a la Contad^a la certificac.^{on} de estilo entreguese

(Cadenas)

Joaquin de Arrese Contador General en la Adu-
ana de Lima et cetera.

Certifico: Que este buque no ha pre-
sentado registro, y por tanto no tiene cargo
alguno en esta renta Contaduria o Aduana
y Junio ocho de mil ochocientos veinte y seis años

J. Arrese

1891

11

1891

REPUBLICA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE HACIENDA

1891



[Handwritten signature and date]
1891